UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Adquisición de Equipos Educativos, Cámara, Circuito Cerrado y Otros" ID Nº 286.802 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este 23 de julio 2015.-

Señor
Prof. Abog. Nelson Riveros
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa Numero 286.802 **de fecha veinte de julio del 2015,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, según **Expediente del ID Nº 286.802 Adquisición de Equipos Educativos, Cámara, Circuito Cerrado y Otros.**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

- **ACTO DE APERTURA DE SOBRES**

Conforme a lo estipulado en el Acta Nº 20/15 el día veinte de julio del corriente, siendo las 09:15 horas en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado para el efecto la cantidad de tres oferentes, pertenecientes a las empresas: **CGE Grupo Comercial Empresarial, VentServ SRL, y Sistenet**.

- **MONTO DE LAS OFERTAS**

OFERENTE	MONTO EN GUARANIES						
	ITEM 01	ITEM 02	ITEM 03	ITEM 04	ITEM 05	ITEM 06	ITEM 07
GCE Grupo Comercial Empresarial	No Cotiza	No Cotiza	2.600.000	No Cotiza	1.800.000	No Cotiza	No Cotiza
VentSer SRL	900.000	350.000	4.400.000	1.700.000	1.200.000	4.000.000	16.000.000
Sistenet	1.050.000	No Cotiza	3.050.000	No Cotiza	1.150.000	No Cotiza	23.100.000

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Lic. Margarita González de Velasco
U.O.C.

Abog. Luis González Ayala
Mat. Nº 13487

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

PRESENTACION DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de evaluar de manera eficiente las ofertas recibidas, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la **documentación básica de carácter sustancial** en base a lo dispuesto en el Decreto 21909/03 Art. 60 Análisis y Art. 61 Método de Evaluación. Del análisis de las ofertas presentadas, según la tabla comparativa del **Anexo I,** se concluye cuanto sigue:

- Los oferentes **CGE Grupo Comercial Empresarial, VentServ SRL, y Sistenet., CUMPLEN** con las documentaciones de carácter sustancial.

PRESENTACION DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL

Prosiguiendo con el análisis, se pasa a verificar las documentaciones de carácter formal de las ofertas que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, según la tabla comparativa **del Anexo II,** que forma parte de este informe.

AJUSTES POR CORRECCIONES ARITMETICAS Y CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

No se ha encontrado error aritmético en ninguna de las ofertas.

EN CUANTO A LA SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA CON EL PRECIO MAS BAJO PARA SER ANALIZADA EN DETALLE

Seguidamente el Comité luego de haber verificado el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el PBC, y que conforme al análisis realizado, se destaca que el presente llamado utiliza la modalidad de adjudicación por ITEMS y conforme a las ofertas presentadas por las empresas **CGE Grupo Comercial Empresarial, VentServ SRL, y Sistenet.**, se observa que la oferta con el precio más bajo en los **Items Nº 1, 2, 4 y 7** resulta elegido provisoriamente a la empresa **VentServ SRL**, como asi también en el **Items 6** por ser la única empresa en cotizar ese producto. En el **Items Nº 3** resulta elegido provisoriamente a la empresa **CGE Grupo Comercial Empresarial.** En el **Items Nº 5** resulta elegido provisoriamente a la empresa **Sistenet**.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA SELECCIONADA PROVISORIAMENTE CORRESPONDIENTE A LAS EMPRESAS CGE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, VENTSERV SRL Y SISTENET RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES:

Las condiciones establecidas en las invitaciones a los efectos de participar en la Convocatoria para el llamado de **Adquisición de Equipos Educativos, Cámara, Circuito Cerrado y Otros** para la Institución, se encuentran descritos en los ANEXOS:

ANEXO A. GENERALIDADES.
ANEXO B .DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC).
ANEXO C. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS.
ANEXO D. FORMULARIOS

Del análisis realizado a las documentaciones recibidas de las empresas **CGE Grupo Comercial Empresarial, VentServ SRL y Sistenet** en cuanto a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones (ANEXOS A, B, C Y D); se menciona lo siguiente: Que las empresas han cumplido con lo solicitado, sin desviaciones ni omisiones significativas con los requerimientos exigidos en este punto.

Abog. Lucina Ruiz Torres
Dr. Osvaldo Báez R.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velasco
U.O.C.

Abog. Luis González Ayala
Mat. Nº 13487

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA SELECCIONADA PROVISORIAMENTE RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a. **ASPECTO TECNICO**: Se informa que **CGE Grupo Comercial Empresarial, VentServ SRL y Sistenet** han presentado sus ofertas cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

b. **ASPECTO LEGAL:** Así mismo se menciona que las empresas **CGE Grupo Comercial Empresarial, VentServ SRL y Sistenet** han presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

c. **ASPECTO ECONOMICO: La UOC** ha realizado el análisis y comparación de los precios ofertados por las empresas citadas mas arriba, conforme se tiene el detalle en el Cuadro Comparativo de Ofertas; y en el aspecto económico, indudablemente la **empresa** la **VentServ SRL "** ha ofertado el precio mas bajo en los Items 1, 2, 4, 6 y 7, en cuanto al Item nº 3 la empresa **"CGE Grupo Comercial Empresarial,** ha ofertado el precio más bajo, y por último la empresa **Sistenet** en el **Items Nº 5** ha ofertado con el precio mas bajo.

Por consiguiente luego de realizar los ajustes pertinentes y tomando como base el precio unitario y verificar que las citadas empresas cumplen con las demás especificaciones técnicas y posee suficiente capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, siendo entonces las empresas **CGE Grupo Comercial Empresarial, VentServ SRL y Sistenet** la que recomendamos a la Máxima Autoridad sean adjudicadas.

CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART.40 DE LA LEY Nº2051/03.

El Comité de Evaluación ha verificado en la base de datos del SINARH y constatado que las empresas **CGE Grupo Comercial Empresarial y VentServ SRL y Sistenet** no aparecen en la mencionada base de datos y tampoco aparece en los registros de la Secretaria de la Función Pública.

DEL FUNDAMENTO PARA LA DESCALIFICACION.

Conforme a lo desarrollado en los puntos anteriores, el Comité de Evaluación luego de verificar si las ofertas presentadas se han ajustado a los requerimientos básicos anteriormente expuesto, de la que ha concluido que a pesar de que las empresas han cumplido con la presentación de las ofertas con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, se ha tomado como referencia a las empresas que han presentado sus ofertas con los precios más bajo, analizado por ítems conforme al resultado que se tiene descripto en el Cuadro Comparativo de precios, siendo seleccionado aquellas ofertas con precios más bajos, razón por la cual constituyen las ofertas que el Comité propone a la Máxima Autoridad para que sean las adjudicadas. Por estas razones, el Comité propone la Adjudicación de las empresas detalladas en el cuadro conforme al resultado de la comparación de los precios realizados por Items, quedando descalificadas las empresas que han ofertado con precios más altos.

Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis González Ayala
Mat. Nº 13487

Abog. Lucina Ruiz Torres

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **Adquisición de Equipos Educativos, Cámara, Circuito Cerrado y Otros** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:

Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.

2. La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

3. El Decreto Nro. 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:

Art. 63 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.

Abog. Lucina Ruiz Torres

Dr. Osvaldo Báez C.N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velasco
U.O.C.

Abog. Silvia González Ayala
Mat. Nº 13487

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

2. **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.**

3. **Presente el precio evaluado <u>como el más bajo,</u>**

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad **al Art. 20 de la Res. Nº 738/09**, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a las empresas **VentServ SRL en los ITEMS 1, 2, 4, 6 y 7, a la empresa GCE Grupo Comercial Empresarial en el ITEMS 3, y a la empresa Sistenet en el Items 5** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

- ✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.
- ✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.
- ✓ El precio ofertado por las empresas **VentServ SRL, GCE Grupo Comercial Empresarial y Sistenet** fueron evaluados y constituye la más baja en los Items solicitados y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución.
- ✓ Por consiguiente proponemos a la Máxima Autoridad Adjudicar en el:

  ITEM Nº 1- Aparatos de Fax: a la firma **VENTSERV SRL** por un monto total de **GS. 2.700.000 (Guaraníes dos millones setecientos mil) con IVA incluido.**

  ITEM Nº 2 - Aparatos Telefónicos: a la firma **VENTSERV SRL** por un monto total de **GS. 1.750.000 (Guaraníes un millón setecientos cincuenta mil) con IVA incluido.**

  ITEM Nº 3 – Proyector Multimedia a la firma **CGE Grupo Comercial Empresarial** por un monto total de **GS.13.000.000 (Guaraníes trece millones) con IVA incluido.**

  ITEM Nº 4 – Escritorio con estructura metálica a la firma **VentServ SRL** por un monto total de **GS.6.800.000 (Guaraníes seis millones ochocientos mil) con IVA incluido.**

  ITEM Nº 5 – Pantalla Autretractil con pedestal a la firma **Sistenet** por un monto total de **GS. 5.750.000 (Guaraníes cinco millones setecientos cincuenta mil) con IVA incluido.**

  ITEM Nº 6 – Bebederos eléctricos a la firma **VentServ SRL** por un monto total de **GS. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) con IVA incluido.**

  ITEM Nº 7 – Sistema de Circuito Cerrado de Video Vigilancia a la firma **VentServ SRL** por un monto total de **GS. 32.000.000 (Guaraníes treinta y dos millones) con IVA incluido.**

Es nuestro informe.

Lic. Oswaldo Báez M.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velasco
U.O.C.

Abog. Luis González Ayala
Mat. Nº 13487

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

ANEXO I

DESCRIPCION DEL LLAMADO: ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, CAMARA, CIRCUITO CERRADO Y OTROS.
MODALIDAD DE LA CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA ID Nº 286.802
DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Descripción del Documento	Requisitos	CGE Grupo Comercial Empresarial	VentServ SRL	Sistenet
El Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	Formulario Nº 1. Formulario de la Oferta: Debe incluir el importe total de la oferta y la vigencia por 60 días	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario Nº 2.Declaracion Jurada, vigencia por 90 días, 5% sobre el monto total de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Poderes o documentos que acrediten la Representación del Oferente	Poderes, Actas de Asamblea o Documento de identidad que acredite la capacidad legal del firmante de la oferta	Activo	Cumple	Activo
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Todos los documentos deberán estar firmados, sellados y foliados	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Art. 40	Formulario Nº 4. Declaración Jurada del Art. 40, debidamente firmada por el representante legal	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Lucina Ruiz Torres

Dr. Osvaldo Báez
Director de Administración y Finanzas

Abog. Luis A. González
Asesor Jurídico

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Telefax: 061 – 508 673 / 502 204
Ciudad del Este - Paraguay

ANEXO II

DESCRIPCION DEL LLAMADO: ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, CAMARA, CIRCUITO CERRADO Y OTROS
MODALIDAD DE LA CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA ID Nº 286.802
DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

Descripción del Documento	Requisitos	CGE Grupo Comercial Empresarial	VentServ SRL	Sistenet
Documentos de Identidad del Oferente	Copia del documento de identidad del representante	Activo	Activo	Activo
Copia Simple de Cedula Tributaria	Copia del RUC	Activo	Activo	Activo
Fotocopia de su última Declaración Jurada del IVA	Vigente	No Cumple	Cumple	No Cumple
Patente Municipal y/o Comercial	Vigente	Activo	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Vigente	Activo	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de Menores (Res. DNCP Nº 941/10)	Formulario Nº 5. Declaración Jurada de no emplear menor	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia	La experiencia requerida será como mínimo de 2 años en el rubro. Deberá presentar copias de:			
	Copias de contratos anteriores, relacionados al objeto del llamado	No Cumple	Cumple	No Cumple
	Copias de facturaciones, relacionados al objeto del llamado	No Cumple	Cumple	No Cumple

Dr. Osvaldo Báez
Director de Administración y Finanzas

Abog. Luis A. González
Asesor Jurídico

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Lucius Ruiz Torres
Secretario General